



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Caucasia Ant, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

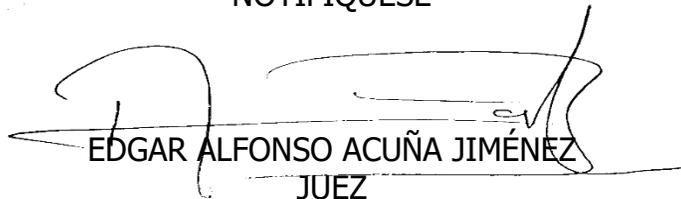
Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2021-0019200**

Decisión: Suspende proceso

En atención a las solicitudes que anteceden, conforme lo normado en el art. 161 y 162 del C.G.P., se decreta la suspensión del proceso de la referencia hasta el quince (15) de abril del año 2023. Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes, se reanudará nuevamente de oficio el proceso (art. 163 del C.G.P.), señalando nuevamente fecha para la audiencia del art. 77 CPL.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c986dc3c8ff71cb904a3d42272cc3b4d0a087846cc661c34cddfdb09d2d74a9**

Documento generado en 27/03/2023 06:39:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>